

Junta y Enla Villa de Tula, a Nencia de febrero de  
 mill seiscientos ochenta y cinco: citando en el  
 Juzgado del Señor Al. mayor, D. Juan Soriano  
 Rodriguez, Benito Urra. diputado, Fr. Muebis lo  
 por Sindico Procurador. D. Simon Vazquez, Pro-  
 curador de diez, como Exavia, y Thomas Urra  
 Perten nombrados para el efecto de Negociacion  
 de Jornales alorilliminales, en la Caba, Abina,  
 y Uaxda: y poriendo presente el Decreto del  
 Ayuntamiento. y lo que se contiene en los cometi-  
 bles: de una conformidad con. Perten y de-  
 terminaron (conaciliancia igualmente de Valen-  
 tin Ortega tambien diputado) que en los dias q.  
 quedan al presente de. y todo el of. tiene de los  
 y Uaxda, se haya de pagar cada jornal de  
 Caba y Abina a seis r. siendo seis, y dando  
 en el Año de comen, solo se contabiliza un  
 doz r. y por lo que haze al jornal de diez  
 da en este tiempo hasta de diez a treinta quat-  
 to; caso la probata de aumentaron, o subiran.  
 en el caso de que los cometibles tomen mayor  
 precio, o disminucion si se aplican; lo firmaron  
 con los suplicas: de que damos fe

Dn. Juan Soriano  
 Dn. Benito Urra  
 Dn. Simon Vazquez  
 Dn. Pedro Urra  
 Dn. D. Valentin Ortega  
 Dn. Joseph Rubio  
 Dn. Juan  
 Dn. Joseph